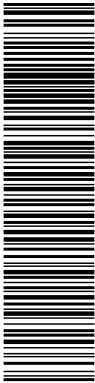


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H1I89-A39W4-4JE9P Página 1 de 37	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11	FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: T731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ACTA Nº 25/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:15 horas del día 19 de junio de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

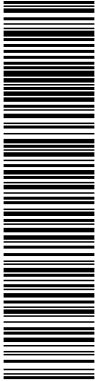
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592230C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 24/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026 (EXPTE. 4252/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 24/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de junio de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 24/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de junio de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ADAMUS NETWORK S.L. (EXPTE. 3467/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de ADAMUS NETWORK S.L. de licencia para realizar obras en PARAJE LA ATALAYA, PARCELA 86, POLÍGONO 26 de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 10 de junio de 2026, en el que hace constar que “ha obtenido licencia municipal de apertura en expediente 4523/2025, mediante Decreto de Alcaldía número 1800/2025”.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico favorable emitidos por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 10 de junio de 2026, e incorporado, al igual que el citado informe técnico citado, s al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando las propuestas que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fechas 10 y 15 de junio de 2026, y obrantes en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

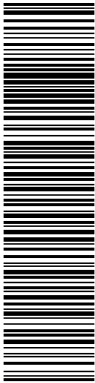
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a ADAMUS NETWORK S.L., para realizar obras en PARAJE LA ATALAYA, PARCELA 86, POLÍGONO 26 de este municipio, consistente en CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ESTACIÓN BASES DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Luis Torres Sánchez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de mayo de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.023,09 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 320,13 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que

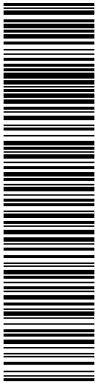
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

TERCERO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ YESTE (EXPTE. 3677/2026)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ YESTE de licencia para realizar obras en C/ ANTONIO GAUDÍ Nº 2-BAJO, Parcela Catastral 0791556WG2409S de este municipio.

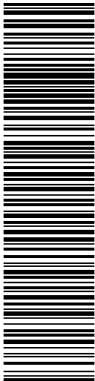
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920D8782595F514BD0D22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadores.do?ent_id=1&idoma=1



Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fechas 8 y 9 de junio de 2026, respectivamente, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ YESTE, para realizar obras en C/ ANTONIO GAUDÍ Nº 2-BAJO, Parcela Catastral 0791556WG2409S de este municipio, consistente en CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS, con arreglo al proyecto redactado por GA3 Baza Arquitectos S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de julio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 583,52 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 148,70 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

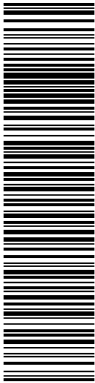
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1



- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

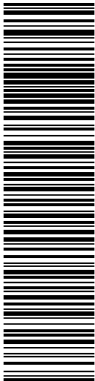
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD0D22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR UTE MARCO GRANADA (EXPTE. 3837/2026)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la UTE MARCO GRANADA de licencia para realizar obras en el HOSPITAL DE BAZA, de este municipio.

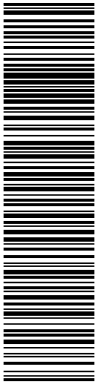
Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Secretaria General Acctal., ambos de fecha 8 de junio de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a UTE MARCO GRANADA, para realizar obras en el HOSPITAL DE BAZA de este municipio, consistente en REVESTIMIENTO FACHADA, PATIOS Y MARQUESINA, con arreglo al proyecto redactado por Redondo y Trujillo Arquitectos S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 15 de abril de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 11.000,13 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.932,06 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)

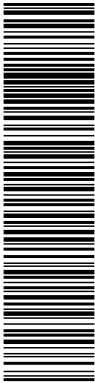
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45923200C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.
- En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.
- Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.
6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

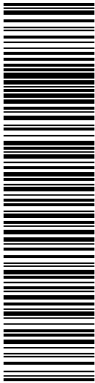
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45923200C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadores.do?ent_id=1&idoma=1



QUINTO. – LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D^a MARIA JOSEFA MARTÍNEZ LOZANO (EXPTE. 4118/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a MARIA JOSEFA MARTÍNEZ LOZANO de licencia para realizar obras en C/ SALVIA Nº 28, Ref. Catastral 9388723WG1498N0001BS, de este municipio.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Secretaria General Acctal., ambos de fecha 8 de junio de 2026, e incorporados al expediente en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 10 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a MARIA JOSEFA MARTÍNEZ LOZANO, para realizar obras en C/ SALVIA Nº 28, Ref. Catastral 9388723WG1498N0001BS, de este municipio, consistente en DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Martínez Gea y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 18 de mayo de 2026.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 349,91 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 89,17 €.

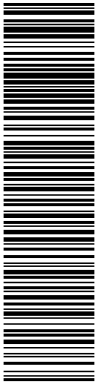
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

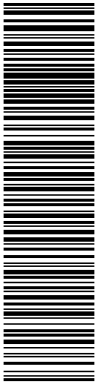
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO. – EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a NOELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ (EXPTE. 6051/2025)

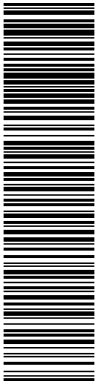
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de reclamación patrimonial tramitado a instancia de D^a NOELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por los daños sufridos en la vivienda situada en C/ Encina nº 4, alegando ser a consecuencia de filtraciones de agua, por lo que solicita indemnización que asciende a 6.390 euros.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que hace constar que, que efectivamente se produjo una avería de la red de abastecimiento de agua potable que discurría bajo el domicilio de la reclamante, confirmando la relación de causalidad entre los daños sufridos y los servicios municipales.

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 3 de junio de 2026, en el que determina que queda demostrada la existencia de responsabilidad patrimonial de los servicios municipales en la producción de los daños alegados.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD0D22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad con W.R. BERKLEY EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, en el que se establecía una franquicia específica por daños de agua que asciende a 1.200 €, por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 5.190 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, obrantes en el expediente, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

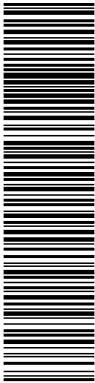
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H1I89-A39W4-4JE9P Página 14 de 37	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11	FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



1. Estimar la reclamación efectuada por D^a NOELIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Encina nº 4, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 6.390,00 euros, IVA incluido.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 1.200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil contratado con WR BERKLEY EUROPA AG SUCURSAL EN ESPAÑA; cantidad que será abonada en la cuenta bancaria de titularidad de la reclamante. El resto del importe, 5.190 €, deberá ser abonado por W.R. BERKLEY EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, a los efectos oportunos, así como a W.R. BERKLEY EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA.

SÉPTIMO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OBISPO DE LAS NAVAS Nº 2 (EXPTE. 2411/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OBISPO DE LAS NAVAS Nº 2, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Obispo de las Navas nº 2, consistentes en filtraciones de agua, argumentando ser a consecuencia de mal estado en el acerado.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 19 de marzo de 2026, en el que hace constar que:

<<<Que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, en las calles que rodean el edificio sito en C/ Obispo de las Navas nº 3, NO se han detectado avería alguna en las redes municipales, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones del inmueble de la parte reclamante.

Se comprueba que el pavimento que circunda el inmueble se encuentra en buen estado en general, no existiendo ausencia de baldosas, considerando su estado como apto.

Se ha de hacer constar que las humedades apreciadas en el interior del edificio se deben a filtraciones de agua de lluvia por capilaridad a través de la deficiente impermeabilización en los elementos de contención del inmueble.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 12 de mayo de 2026, en el que hace constar:

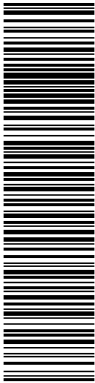
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1

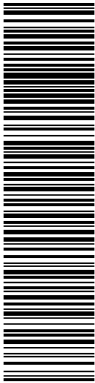


<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
- 5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, resultando que la red municipal de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento de agua es gestionada por el propio Ayuntamiento de Baza, la Arquitecta Municipal de la Unidad de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, emite informe en el que hace constar que, consultado el personal del servicio de mantenimiento y fontaneros del Ayuntamiento de Baza, en las calles que rodean el edificio sito en C/ Obispo de las Navas nº 2, no se han detectado avería alguna en las redes, tanto de abastecimiento de agua potable, como en colectores de aguas residuales que discurren en las inmediaciones del inmueble de la parte reclamante.

Añade que comprueba el pavimento circundante del inmueble, se encuentra en buen estado en general, no existiendo ausencia de baldosas, considerando su estado como apto.

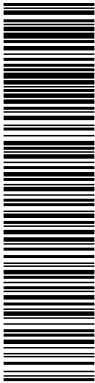
Así, concluye que las humedades apreciadas en el interior del edificio se deben a filtraciones de agua de lluvia por capilaridad a través de la deficiente impermeabilización en los elementos de contención del inmueble.

A la vista de lo señalado, se considera que, aun existiendo prueba de los daños objeto de reclamación, no puede tenerse por acreditado que los mismos hayan sido producidos por filtraciones de agua derivadas del mal estado del acera. El informe técnico referido baraja que la posible causa y permite entender, que existe un problema de impermeabilización (la estructura y cimentación no están protegidas contra dichas humedades), de manera que no resulta irrazonable sostener, que la causa determinante de dichos daños son las deficiencias constructivas de la vivienda.

En suma, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



que se reclama. En efecto, aunque la estanqueidad de la vivienda es un problema que concierne a los agentes de la edificación y no exista norma técnica que obligue a dotar a las obras de urbanización de “elementos o materiales de impermeabilización sobre los espacios vivideros privados”, resulta razonable atender la solicitud del interesado de que se repare el acerado, así como recomendarle que, a cargo del interesado, realice actuaciones necesarias para impermeabilizar los elementos exteriores de la vivienda en contacto con el acerado.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales al quedar claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales, ya que las filtraciones alegadas no han sido ocasionadas por red municipal.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LRRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1144/2023

CONCLUSIONES: Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial,

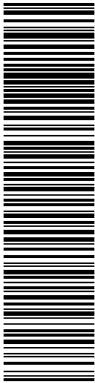
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB20DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validadores.do?ent_id=1&idoma=1



Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Desestimar la reclamación efectuada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OBISPO DE LAS NAVAS Nº 2, por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Obispo de las Navas nº 2, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS OBISPO DE LAS NAVAS Nº 2, a los efectos oportunos.

OCTAVO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JOSE ANGEL MUÑOZ VILLENA (EXPTE. 5972/2025)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. JOSE ANGEL MUÑOZ VILLENA, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 0108-GVL, alegando ser a consecuencia de colisión con puerta de contenedor de recogida de residuos sólidos movido por el viento, cuando circulaba por calle Serrano, el día 8 de octubre de 2024.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el indica que, en base a la declaración del implicado, inspección ocular y demás datos recabados por los Agentes, es parecer que el vehículo circulaba por la C/ Serrano hacia la C/ Agua, cuando roza con el lateral izquierdo con una de las puertas del recinto de protección de los contenedores, que se encontraba semi-abierta, sin el candado cerrado, por lo que pudo abrirse por el efecto del viento. Comprueban que ha habido transferencia de pintura entre el vehículo y la puerta metálica del recinto.

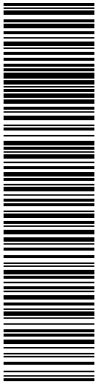
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



También obra en el expediente el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal el día 17 de noviembre de 2025, en el indica que la recogida de residuos sólidos urbanos viene siendo ejecutada por la empresa adjudicataria de dicho servicio VALORIZA SA, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el 27 de enero de 2009; empresa a la que se le da traslado del expediente para que aporte informe o documentación durante el plazo de diez días, siendo recibida por esta empresa el día 17 de diciembre de 2025, sin que haya presentado alegación alguna durante el plazo otorgado.

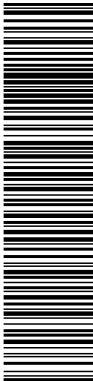
Asimismo, obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 12 de mayo de 2026, en el que hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
- 3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.
- 4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante, es el titular del vehículo siniestrado.

El daño objeto de reclamación es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, aportando un presupuesto por importe total que asciende a 425,01 euros y que atribuye supuestamente a defectos de un elemento de recogida de residuos sólidos urbanos situado en una vía de la ciudad de Baza.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de

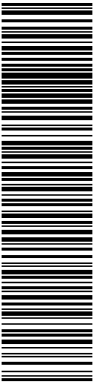
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 21 de 37	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11	FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

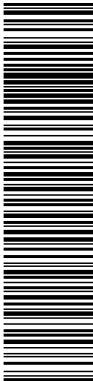
La parte reclamante, en su comparecencia inicial de 8 de octubre de 2024, alega que, a las 17:55 horas, cuando se dirigía hacia la C/ Alamillos por la C/ Serrano, al llegar a la altura de los contenedores de basuras, una de las puertas, se ha abierto, produciendo daños en la maneta de puerta trasera izquierda y aleta trasera del mismo lado.

En el informe facilitado por la Policía Local, hace constar que, tras el aviso de la parte reclamante, el día 8 de octubre de 2024, se desplaza hasta el lugar y observa que la puerta del recinto de contenedores se encuentra semi abierta, sin el candado cerrado, por lo que pudo abrirse por efecto del viento, en el momento de pasar el vehículo, ya que los roces se producen pasado más de la mitad de éste y habiendo transferencia de pintura entre el vehículo y la puerta del recinto.

Por otro lado, la Arquitecta Municipal, en su informe de 17 de noviembre de 2025, indica que la recogida de residuos sólidos urbanos viene siendo ejecutada por la empresa adjudicataria de dicho servicio VALORIZA SA, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el 27 de enero de 2009, por lo que se le da traslado del expediente completo para que formule informe o alegaciones que estime conveniente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1



Valoriza SA no comparece durante el plazo de 10 días concedido para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Por todo lo relatado, no queda suficientemente aclaradas las circunstancias que pudieran desencadenar el siniestro, si bien, a pesar de que la Policía Local en su informe acredite que los daños que presenta el vehículo son compatibles con las características de la puerta del recinto de los contenedores de recogida de residuos urbanos, que existe transferencia de pintura entre ambos y que se personaron en el lugar, no fueron testigos presenciales del siniestro, no pudiendo por tanto constatar si la puerta se abrió, por el efecto del viento, por lo que sería fuerza mayor, o en definitiva, barajar las amplias circunstancias que pudieran intervenir en el desarrollo del siniestro.

Comoquiera que en el presente caso no media “orden directa e inmediata” del Ayuntamiento de Baza, en principio, habría que concluir necesariamente que VALORIZA SA, como empresa adjudicataria de la recogida de residuos sólidos urbanos, cuya actuación u omisión ha ocasionado el daño reclamado, sería responsable, en todo caso de los daños por los que se reclama.

Segundo. - Por todo lo detallado con anterioridad, a mi entender, si bien quedan clara la ruptura del nexo casual que determina la responsabilidad del Ayuntamiento de Baza, no se determina con claridad las circunstancias influyentes en el desarrollo del siniestro.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 4 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

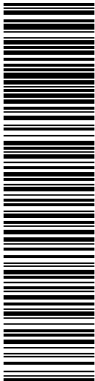
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P 6CAC45923200C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idioma=1



miembros asistentes, acuerda:

- Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSE ANGEL MUÑOZ VILLENA, por los daños sufridos en el vehículo matrícula 0108-GVL, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.
- Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, y a la empresa VALORIZA S.A., a los efectos oportunos.

NOVENO. - BASES XXVII PREMIO DAMA DE BAZA A LA CULTURA (EXPTE. 4250/2026)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, de fecha 8 de junio de 2026, para la aprobación de las Bases del XXVII Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2026.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, de fecha 8 de junio de 2025.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases del XXVII Premio DAMA DE BAZA A LA CULTURA, que constan de 13 apartados, contenidos en 3 paginas.
- Que se proceda a la publicación de dichas Bases y de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Baza, así como en la página web del Ayuntamiento de Baza, para general conocimiento.

DÉCIMO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, PLAZA Nº 4, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 23/2025 (EXPTE. 2302/2025)

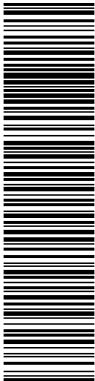
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 24 de 37	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11	FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD0D22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la copia de la Sentencia nº 153/2026, de fecha 9 de junio de 2026, dictada por la SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, PLAZA Nº 4 (Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Granada) en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Abreviado nº 23/2025) interpuesto por Doña Antonia García Pérez contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2024, que desestima la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. García Pérez.

En la demanda la Sra. García Pérez solicita se dicte Sentencia por la que se declare el derecho de la actora a percibir la indemnización reclamada por importe de 21.223, 96 euros por los daños sufridos a consecuencia de la caída por el mal estado de conservación de la vía pública (Calle Pintor López Mezquita), calle con pavimento resbaladizo y pendiente pronunciada.

La citada Sentencia nº 278/2022 DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Antonia García Pérez. Sin costas.

Quedando los asistentes enterados.

Dicha Sentencia es FIRME y no cabe contra ella recurso de apelación.

Que se remita copia de la Sentencia y certificación del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

DÉCIMO PRIMERO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GRANADA, PLAZA Nº 1, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 195/2025 (EXPTE. 3672/2024)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia de 4 de junio de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal de Instancia d Granada, Plaza nº 1, relativa al Procedimiento Abreviado nº 195/2025, interpuesto por D. MANUEL MAÑAS VALERO contra la resolución de reclamación patrimonial acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2025, que denegaba una indemnización de 3.291,51 euros por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad debido al accidente sufrido en el Camino Torre Capel, en su cruce con el rio de Baza, a consecuencia de la presencia de algas en la superficie de hormigón.

La Sentencia ESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Don Manuel Mañas Valero, condenando al Ayuntamiento de Baza a pagar al recurrente la cantidad de 3.291,51 euros e intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa, con imposición de costa limitadas a 400 euros.

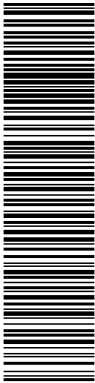
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Dicha Sentencia ya es firme.

Considerando que este Ayuntamiento tenía concertado un seguro de responsabilidad con W.R. BERKLEY EUROPA AG, en el que se establecía una franquicia que asciende a 750 €, por lo que procede al pago por parte de este Ayuntamiento de dichos 750 €, mientras que el resto de la cantidad que se indica en la Sentencia, deberá ser abonada al interesado por W.R. BERKLEY EUROPA AG.

Considerando los informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, obrantes en el expediente, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

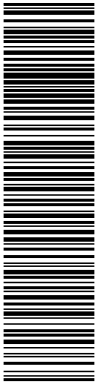
Considerando lo anterior, así como lo establecido en la citada Sentencia: y en el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la citada Sentencia.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. MANUEL MAÑAS VALERO, con DNI: **62695**, para el pago de 750 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita con W.R. BERKLEY EUROPE AG en el momento del siniestro.
3. W.R. BERKLEY EUROPE AG, abonará el resto de la indemnización, por un importe que asciende a 2.541,51 euros.
4. W.R. BERKLEY EUROPE AG abonara 400 euros en concepto de costas judiciales, conforme al contenido de la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita en el momento del siniestro.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



5. Dar traslado del presente acuerdo a las Unidades Económica y de Patrimonio de este Ayuntamiento, así como al interesado y a W.R. BERKLEY EUROPE AG, a los efectos oportunos.

DECIMO SEGUNDO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4483/2026)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBR y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 2 abstenciones, de los/as Concejales/as D. Juan Antonio Corral Navarro y D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez, y 4 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

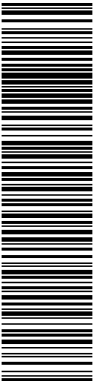
1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494_H1189-A39W4-4JE9P_6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/daes.do?ent_id=1&idoma=1



y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

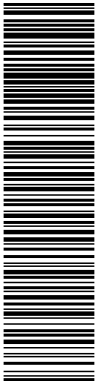
Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
AGUSTÍN TELLO SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 LIENZOS DAMA DE BAZA PARA LOS PARTICIPANTES DEL CORO JUAN HERNANDEZ POR SUS JORNADAS CULTURALES	40,00	4,00	44,00
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ESTUDIO PREVIO DOCUMENTAL Y DIAGNOSTICO ARCO MAGDALENA	9.800,00	2.058,00	11.858,00
AUTOCARES LORCA BUS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO DE GRUPO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO A BALNEARIO ALICUN	350,00	35,00	385,00
AUTOCARES LORCA BUS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO DE SENDERISMO A BAÑOS DE LA ENCINA	600,00	60,00	660,00
BAZA BUS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA DESPLAZAMIENTO SENDERISMO A TORCAL DE ANTEQUERA	636,36	63,64	700,00
BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA MANTENIMIENTO	386,27	81,12	467,39
CELIA TELLO SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLER DE DIBUJO BARROCO PARA COLEGIOS	0,00	0,00	225,00
CELIA TELLO SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA TALLER DE PINTURA RÁPIDA INFANTIL EN LA EXPOSICIÓN DE ARTE BARROCO	0,00	0,00	310,00
CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO PARA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA CARRERA DE TRAIL EL BASTITAN	0,00	0,00	895,00
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA EN MEMBRANAS DE VÁLVULAS Y ELECTRÓNICAS RIEGO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL POLIDEPO	319,07	67,00	386,07
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS DEL RIEGO DE LA ALAMEDA	1.072,41	225,21	1.297,62
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA FUENTES Y RECOGE HOJAS DE FONDO PÉRTIGA TACOS Y TORNILLOS	67,01	14,07	81,08
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA ASPERSORES PARA SUELO CÉSPED DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES	297,33	62,44	359,77
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA PIEZAS DE REPARACIÓN DE AVERÍAS DE AGUA. ABRAZADERAS	55,38	11,63	67,01
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA DE ROTOR DE LOS ASPERSORES REGO PISTA ATLETISMO	193,08	40,55	233,63
CRISTIAN GALLARDO MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 3936 G/JN	60,00	12,60	72,60
DIVINO MAESTRO FORMACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE CURSO ESCOLAR 25-26 PARA OCHO MENORES DEL PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA	2.263,18	226,32	2.489,50
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO TÉRMICO CUATRO PELOS FUNDIDO EN COLEGIO S. JOSE DE CALASANZ	23,79	5,00	28,79
HIJOS DE JULIÁN SANCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA LIQUIDO PARA CURAR LAS MALAS HIERBAS DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	131,82	13,18	145,00
INDALOCESPED, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN PARA LA REGENERACIÓN DEL CÉSPED DE LA PISCINA	4.315,90	906,34	5.222,24
INDALOSTAFF S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN OCHO APELLIDOS ANDALUCES 29/AGOSTO/2026	3.500,00	735,00	4.235,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PISTA DE PÁDEL	396,80	83,33	480,13
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA FOCOS PARKING POLIDEPORTIVO Y BAÚL	133,00	27,93	160,93
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA FUENTES	300,25	63,05	363,30
ISMAEL LOPEZ RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA 5 DESFIBRILADORES PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.125,00	656,25	3.781,25

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494_H1189-A39W4-4JE9P_6CAC45922300C29B3AB20D8782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadores.do?ent_id=1&idoma=1



ISMAEL LOPEZ RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA FORMACIÓN SOPORTE VITAL BÁSICO Y DEA PARA CLUBES DEPORTIVOS.	0,00	0,00	624,00
J. BARROCAL E HIJOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO 3942 GJN	122,91	25,81	148,72
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MORENO	PROPUESTA DE GASTO PARA INSTALACIÓN DE VALLADO EN TERRAZA AZOTEA DE PISCINA CUBIERTA	2.850,00	598,50	3.448,50
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL DEPORTIVO ACTIVIDADES CON ALUMNOS/AS DE LA ESCUELA DE VERANO	495,86	104,13	599,99
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA SOPORTE TELEVISIÓN CON RUEDAS ÁREA BIENESTAR SOCIAL	59,09	12,41	71,50
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL FUNGIBLE ACTIVIDADES CON ALUMNOS/AS ESCUELA VERANO	742,16	155,85	898,01
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPOSA PIES ADAPTABLE PARA SERVICIOS SOCIALES	0,00	0,00	55,44
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL INFORMÁTICO PARA ACTIVIDADES CON LOS ALUMNOS/AS DE LA ESCUELA DE VERANO	414,54	87,05	501,59
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA 60 BARRAS + 50 BOLLOS DE PAN PARA LAS FIESTAS DE SALAZAR	79,00	3,16	82,16
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA BOMBA ESPA PRISMA 15-4M (ATALAYA)	244,00	51,24	295,24
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA TALADRO ELECTRICISTAS	480,00	100,80	580,80
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS DE MARTILLOS RODILLOS Y GRUPOS	1.385,97	291,05	1.677,02
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA POLIMERO PARA COLOCACIÓN LOSAS DE CAUCHO ARRANCADAS EN PATIO DE INFANTIL COLEGIO DE F. DE VELASCO	106,94	22,46	129,40
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL VARIO ELECTRICIDAD	203,22	42,68	245,90
MIGUEL A. AZOR SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA REVISIÓN DE FIAT DOBLO 1245KVL	82,00	17,22	99,22
MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA	PROPUESTA DE GASTO PARA REVESTIMIENTO ARCO IRIS, ESMALTE AL AGUA ROJO	252,45	53,01	305,46
MONTAJES AZOR-COCA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SUSTITUCIÓN DE VALLADO EN PISTA POLIDEPORTIVA DE HUERTA DEL PINO	14.500,00	3.045,00	17.545,00
MOOEVO GREEN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CARRO ELÉCTRICO DE LIMPIEZA VIARIA	3.972,50	834,23	4.806,73
MUÑOZ MAQUINARIA Y COMPONENTES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DESBROZADOR Y SOPLADOR	1.711,98	359,52	2.071,50
TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO DE OR/26-1035 OR/26-1037 OR/26-792 OR26-1047	1.530,16	321,33	1.851,49
VICTORIA Mª CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO PARA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO PLENOS AYTO MESES DE ABRIL Y MAYO 2026	600,00	126,00	726,00
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO SEGURIDAD HIGIENE INDUSTRIAL ERGONOMIA Y PSICOLOGÍA APLICADA VIGILAN	0,00	0,00	1.183,68

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los

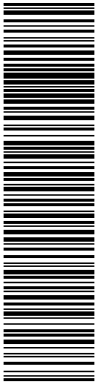
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portalidades.do?ent_id=1&idoma=1



recursos que sean procedentes.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 4483/2026)

Asimismo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de junio de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

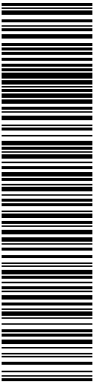
1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE SAN JUAN CON CIF: G18559831, para atender al pago de la liquidación REFERENCIA Nº 480010000255, correspondiente al reparto ordinario, cuota del ejercicio 2026, por las 8,6150 Hectáreas, por importe de SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (603,05 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de 21.850,31 euros en concepto de PAGO LIQUIDACIÓN MES DE MAYO 2026.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Diputación Provincial de Granada con CIF: P18000000J, en concepto de pago de la tasa

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592230C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, liquidación nº 7, periodo 01/05/2026 a 30/05/2026, por importe de 975,00 €

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de las facturas gastos del Taller de Empleo Antiguas escuelas rurales, que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2026/1473	02785	M.ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	MATERIAL CONSTRUCCIÓN SUMINISTRADO	266,20 €
F/2026/1464	F26_1368	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SUMINISTRADO	2.523,30 €
F/2026/1502	224.26 SA	BRICOBAZA S.L.	MATERIAL FERRETERÍA SUMINISTRADO	113,90 €
F/2026/1526	B 000556	MAQUI-INDAL S.L.	ALQUILER ANDAMIO EUROPEO	1. 481,04 €
F72026/1556	26001737	JULIO BAZA S.A.	MATERIAL OBRAS	6.178,64 €
F/2026/1562	F26_1531	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SUMINISTRADO	1.867,33 €

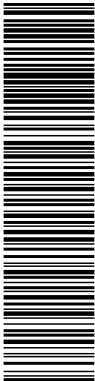
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN POR GPS Y CONTROL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO (EXPTE. 2153/2024)

Seguidamente, la Secretaria pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Parque Móvil, de fecha 19 de junio de 2026, obrante en el expediente, para la PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LOCALIZACIÓN POR GPS Y CONTROL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO, en el siguiente sentido:

<<<Con fecha 25 de junio de 2024, se formalizó contrato entre este Ayuntamiento y la empresa GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU, con CIF A83135111, para la contratación del servicio de localización por GPS y control de la flota de vehículos municipal del ayuntamiento de Baza, así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, siendo la duración inicial de éste de 2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por otros dos años más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP (cláusula 3 del contrato).

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731404, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



Resultando que, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA del contrato formalizado, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, comenzando el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado dos años más, anualmente. permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Constan en el expediente los informes favorables jurídico, de fiscalización y existencia de crédito correspondientes.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local según Decreto de la Alcaldía 1144/2023 de fecha 5 de Julio de 2023, PROPONGO:

1.- Prorrogar el contrato del servicio de localización por GPS y control de la flota de vehículos municipal del ayuntamiento de Baza, así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del mismo por una duración de UN AÑO MÁS, desde el día 25 de junio de 2026 hasta el 25 de junio de 2027 (ambos inclusive).>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 19 de junio de 2026, así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., también de fecha 19 de junio de 2026, en relación al informe citado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

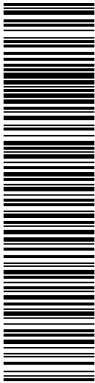
Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Parque Móvil, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782595F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



D.- ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO “ANTIGUA CASA DE MAESTROS DE BAÚL” (EXPTE. 3722/2026)

La Secretaria da cuenta de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Anejos y Barrios, de fecha 19 de junio de 2026, obrante en el expediente, para la adjudicación del ARRENDAMIENTO PATRIMONIAL DEL INMUEBLE DENOMINADO “ANTIGUA CASA DE MAESTROS DE BAÚL”, en el siguiente sentido:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2026, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el arrendamiento patrimonial del inmueble denominado antigua casa de maestros del Baúl. El procedimiento de adjudicación es abierto mediante subasta pública, siendo el importe del arrendamiento, estableciéndose la cantidad de 720 euros anuales, más el IVA correspondiente, en su caso.

RESULTANDO que el proceso de adjudicación se inició el día 10 de junio de 2026 con la primera Mesa de Contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban y se efectúa la apertura del sobre único, siendo las personas que concurren:

- NIF: 52518774E AMADOR MANZANO ACUÑA
- NIF: Z174251T MARÍA NORA NATAREN

Siendo admitidas, ambas, tras revisión de la documentación aportada, se procede a la apertura de criterios evaluables automáticamente, valorandose de la siguiente manera:

- NIF: 52518774E AMADOR MANZANO ACUÑA, precio ofertado: 85 €.- Puntuación: 100
- NIF: Z174251T MARÍA NORA NATAREN, precio ofertado: 70 €.- Puntuación: 82,35

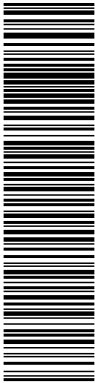
Finalmente, se procede a realizar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la licitadora mejor valorada (Constitución de la fianza).

Una vez constituida la fianza de 100 € por el licitador mejor valorado se propone su adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45923200C29B3AB20DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadoc.do?ent_id=1&idoma=1



- 1.- Nombrar al Concejal Delegado de Barrios y Anejos, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir las ofertas de D. Amador Manzano Acuña y D^a María Nora Nataren.
- 4.- Adjudicar el arrendamiento patrimonial del inmueble denominado antigua casa de maestros del Baúl al licitador Amador Manzano Acuña por un precio de adjudicación mensual de 85€ mensuales, más el IVA correspondiente, en su caso.
- 5.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 6.- Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Técnico de Contratación, de fecha 14 de junio de 2026, así como nota de conformidad de la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 15 de junio de 2026, en relación al informe citado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente establecida al respecto.

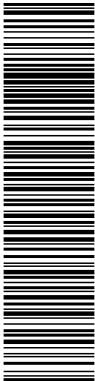
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC4592300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadoc.do?ent_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Barrios y Anejos, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 4483/2026)

Seguidamente, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 19 de junio de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de la empresa C Y S DOMUS S.L. con C.I.F. B18819284, por importe de 22.283,90 euros, para pago factura número 055000103/2026, con registro 2026/1465 correspondiente a la QUINTA certificación de la obra de rehabilitación de la antigua estación de ferrocarril, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad en destinos de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (C14.I1.2). EU (PROYECTO 2024/2/PS4EF/1).
2. El reconocimiento de la obligación a favor de ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L. con C.I.F.: B18957522, por importe de 27.601,69 euros, para pago factura número: Emit-202600075, con registro 2026/1577, correspondiente a la SEGUNDA certificación y final de obra, de la instalación fotovoltaica para autoconsumo y aerotermia para climatización de la zona de piscina y para calentamiento de los vasos. Actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2). Expte 5671/2025. Proyecto: 2024/2/PS2PC/1/1.
3. El reconocimiento de la obligación a favor de la empresa MER CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.L., con CIF: B19714047, por importe de 7.877,51 euros, para el pago de la factura nº FE26 17, con registro nº 2026/1576, correspondiente a la tercera

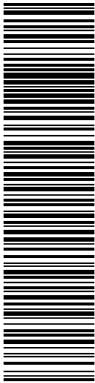
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494, H1189-A39W4-4JE9P, 6CAC45922300C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



certificación de las obras de mejora de las infraestructuras municipales en el polígono industrial el Baico de Baza, cofinanciadas con la Diputación Provincial de Granada.

- El reconocimiento de la obligación a favor de la empresa AGUEMA S.L. con CIF: B04038204, por importe de 131.032,90 euros, para el pago de la factura nº FE26 133, con registro nº 2026/1634, correspondiente certificación de las obras de reparación y restitución de infraestructuras públicas en camino de acceso al barrio de Perchel en su cruce con río de Baza. Vía o camino público rural, cofinanciadas con la Diputación Provincial de Granada, Consejería de Justicia, Admón. Local y Función Pública y Ministerio de Política Territorial.
- El reconocimiento de la obligación a favor de ÁCRONO ARQUITECTURA S.C.P. con C.I.F.: J19670298, por importe de 2.269,92 euros, sin descontar la parte correspondiente al IRPF, para pago factura número Emit-10 con registro 2026/1481 correspondiente al mes 5 de los 7 meses del contrato menor para la dirección de obras para la rehabilitación arquitectónica y funcional de la antigua Estación de Ferrocarril de Baza (Vía Verde), actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2).
- El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número: SICI-202605018 con registro 2026/1472, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea – Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación MAYO 2026.
- El reconocimiento de la obligación a favor de VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERÍA S.L. con CIF: B04881561 por importe de 69.019,54 euros, para pago factura nº 171, con registro 2026/1564 correspondiente a la primera certificación de las obras de rehabilitación de jardines y espacios exteriores (lote 2) del Palacio de los Enríquez, subvención concedida al amparo de la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico, financiada con fondos Next Generation EU (PROYECTO 2025/2/PALAC/1
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

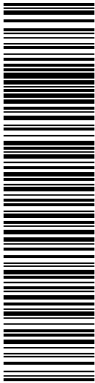
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-19/06/2026-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H1189-A39W4-4JE9P Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 13:48 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/06/2026 08:11
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1731494_H1189-A39W4-4JE9P_6CAC4592230C29B3AB920DB782359F514BD022) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



Por último, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Concejale Delegado del Área Económica, de fecha 17 de junio de 2026, obrante en el expediente, de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones a favor de la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L. (EMUVIBA), en el siguiente sentido:

<<<Vistos el expediente de gastos presentado para su aprobación, habiéndose informado favorablemente por la Intervención Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia, que se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L., con C.I.F. B18732750 en concepto de encomienda de gestión para la prestación de servicios culturales y deportivos para el año 2026. Por importe de 229.000,00 euros.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejale Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:20 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com